

DECISIÓN EMPRESARIAL No 071 DE 2018
(12 de diciembre de 2018)

Por medio de la cual se adjudica la invitación por lista corta No. 011 de 2018, que tiene como objeto **ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN DIEZ MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

La Secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto principal de prestar servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, así como servicios públicos no domiciliarios y el desarrollo de actividades complementarias y en concordancia con su objeto social y como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, impulsa estrategias que permitan avanzar en la cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto y saneamiento básico, así como las transformaciones para el manejo empresarial de los mismos. Su gestión está orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los cundinamarqueses, teniendo como referencia planes, programas y políticas del orden nacional, departamental y municipal que actualmente se encuentran en desarrollo y en su calidad de gestora del plan departamental de aguas de Cundinamarca, se ha destacado y ha sido reconocida a nivel nacional, por la calidad y la eficiencia de los proyectos a su cargo.

Que de acuerdo a lo señalado en el **artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1077 de 2015**, el Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP PDA, es "un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización".

Página 1

Que el programa establecido como una meta en el Plan de Desarrollo Departamental "Unidos Podemos Más" 2016 - 2019; y materializado en el Plan de Aseguramiento Fase III aprobado por el Comité Directivo del PDA 075 de 2017, donde el programa está orientado a actualizar y/o validar el catastro de Usuarios de 10 municipios del Departamento de Cundinamarca.

Que el **Artículo 02 de la Ley 142 de 1994** habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. Dentro de la dirección de aseguramiento se pudo comprobar que existen varios municipios como son **Beltrán, Cabrera, Susa, La Mesa, Lenguaque, Medina, Paimé, Paratebueno, Quebradanegra, y Villagómez**, que no han actualizado su catastro de usuarios y dentro de sus servicios como empresa o prestador directo prestan el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que dando cumplimiento al Artículo anteriormente mencionado y al Plan de Aseguramiento Fase III de 2018 aprobado en el comité Directivo No 086 del 15 marzo de 2018, en el programa No 1, definido como la "Construcción, actualización y validación de la información producida y requerida en la prestación de servicios"; que tiene como objetivo actualizar y/o validar los catastros de usuarios en los municipios menores con problemas en el componente comercial, donde cuenten con una base real y actualizada de los suscriptores residenciales, comerciales, industriales y oficiales, y así mejorar la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos; por tal razón se definieron diez (10) municipios priorizados que cumplen con el criterio de no disponer de un catastro de usuarios formulado, y/o que se encuentra desactualizado; que cuentan con deficiencias técnicas en las bases de datos comerciales para la identificación de los usuarios (código, ruta, estrato socioeconómico, número catastral, etc.); y por presentar pérdidas comerciales.

Que dentro de los municipios priorizados se encuentran: **Beltrán, Cabrera, Susa, La Mesa, Lenguaque, Medina, Paimé, Paratebueno, Quebradanegra, y Villagómez**, dichos municipios atraviesan en la actualidad serias dificultades financieras, debido principalmente a las deficiencias de sus sistemas comerciales. Además de otras situaciones encontradas en las empresas y/o prestadores directos que han dificultado el sistema financiero y de recaudo, tales como:

- Falta de control de las conexiones clandestinas
- Deficiencia en registro de medidores y de distribución de recibos
- Problemas para realizar cortes del servicio
- Deficiencias en la atención del usuario
- Un elevado porcentaje de agua no facturada
- Desconocimiento del mercado potencial de cada empresa

Página 2

Que dichos criterios se verifican de la información suministrada por cada uno de los prestadores; la Dirección de Aseguramiento realiza un diagnóstico inicial utilizando como herramienta el formato GPA-F-09 "**Diagnóstico a Entidades Prestadoras de Servicios Públicos**" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Dicha matriz evalúa procesos institucionales, legales, comerciales, financieros, operativos y

técnicos, cada uno de ellos están compuestos por indicadores específicos que permiten evidenciar las fortalezas y debilidades de cada uno de los prestadores; lo que permite que la Dirección de Aseguramiento pueda proyectar un Plan de Acción para brindar el apoyo de fortalecimiento Institucional.

Que el impacto que se quiere alcanzar es el fortalecimiento a la gestión comercial de los prestadores de servicios públicos, a través de un mejor conocimiento y control de los usuarios residenciales y no residenciales, y mejorar en los indicadores de gestión de estos; teniendo en cuenta los 10 municipios priorizados anteriormente mencionados se lograra impactar aproximadamente 15.000 usuarios, dicha información es suministrada por cada uno de los prestadores.

Que en tal sentido, el catastro es importante porque constituye la base que le permite realizar la comercialización, entendida ésta no sólo como la venta de servicios, sino como un conjunto de procesos orientados a establecer una interrelación con los usuarios para satisfacer sus demandas, en la medida de lo posible. Por otro lado, el catastro también es fundamental porque permite a la empresa conocer su mercado a fin de plantear estrategias de incorporación de nuevos usuarios, cumpliendo de esta manera con el objetivo de ampliación de cobertura que tiene toda entidad prestadora en general.

Que si no se cuenta con un catastro actualizado, los procesos de gestión comercial como medición, facturación y cobranza serán deficientes y por consiguiente tendrán impactos negativos en la situación económica de la empresa.

Que el catastro de usuarios es también una herramienta muy útil para las administraciones municipales (y no sólo para aquellas que prestan servicios de acueducto, alcantarillado y aseo), puesto que les permite tener un conocimiento detallado de los predios o inmuebles de su jurisdicción, así como de la actividad económica que éstos desarrollan. Aunque los municipios deben tener su propio catastro urbano, que es mucho más amplio y con otras connotaciones, el catastro de usuarios puede ser la base sobre la cual es posible potenciar la gestión municipal y lograr una mejor eficiencia en la aplicación impositiva, el otorgamiento de licencias de funcionamiento e incluso ordenar la numeración de viviendas y los nombres de las vías con el apoyo de los planos catastrales.

Página 3

Que por las razones expuestas, a través de los recursos propios de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la Dirección de Aseguramiento ha considerado necesario el direccionamiento de recursos tendientes a la ejecución de proyectos que estimulen y fortalezcan el desarrollo de los Prestadores de Servicio, como es: **"ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN DIEZ MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, bajo el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en el Anexo 2 (presupuesto), en consecuencia se destinó un presupuesto para el proyecto de **SEISCIENTOS**



SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$672.000.000) INCLUIDO IVA y todos los impuestos que genere la contratación

Que por otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso adelantado se rigió por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, adelantó este proceso de selección del **CONTRATITA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, por darse alguno de los requisitos allí establecidos.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto: "**ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN DIEZ MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$672.000.000.00) INCLUIDO IVA** e incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR
RECURSOS PROPIOS VIGENTES	20181178 01/10/2018	ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN DIEZ MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$201.600.000
RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS FUTURAS	No. 3 11/10/2018	ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN	ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN DIEZ MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$470.400.000

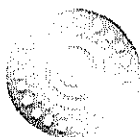
Página 4

Que mediante Decisión Empresarial No. 067 del 23 de noviembre de 2018, se dio apertura a la invitación por lista corta No. 011-2018.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en las Reglas de Participación, el día 5 de diciembre de 2018, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación por lista corta No. 011-2018, a la cual se presentó únicamente el siguiente proponente:

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

EPC-SIGC-FI-355 Versión: 1 Fecha: 8/02/2018



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co



No.	Nombre y/o razón social de los proponentes	Carta de Presentación	GARANTÍA DE SERIEDAD			VALOR DE LA PROPUESTA	No. de folios
			No. de Póliza y Compañía de Seguros	Vigencia	VALOR ASEGURADO		
1	UNIÓN TEMPORAL CATASTRO CUNDINAMARCA 2018 (Integrada por INCCEI LTDA con un 25% de participación, WILLIAM CARRASCO MANTILLA con un 25% de participación y GPSI LTDA con un 50% de participación)	Folios 4 y 5	Póliza No. 30-45-101008876 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Del 05/12/2018 Al 05/04/2019	\$67.200.000.00	\$671.999.997	263

Que el día 7 de diciembre de 2018, se publicó en la página del SECOP y en la página web www.contratos.gov.co, el Informe de verificación y evaluación preliminar que arrojó el siguiente consolidado:

CONSOLIDADO DE EVALUACION PRELIMINAR

Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION			TOTAL
			ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
	1	UNION TEMPORAL CATASTRO CUNDINAMARCA 2018 (UTCC-2018)	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	550	100	950

Que, dentro del término de traslado del informe de verificación y evaluación preliminar, esto es, desde el día 7 al 11 de diciembre de 2018, no se presentaron observaciones, por lo cual el informe definitivo de evaluación quedó de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DE EVALUACION FINAL

Orden de Elegibilidad	Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION			TOTAL
			ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PERSONAL EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	PERSONAL EVALUABLE PUNTUABLE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
	1	UNION TEMPORAL CATASTRO CUNDINAMARCA 2018 (UTCC-2018)	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	550	100	950

Página 5

Que el Comité Asesor y Evaluador una vez verificada la propuesta económica presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CATASTRO CUNDINAMARCA 2018 (UTCC 2018)**, determinó que dicha oferta económica es consistente técnicamente con las condiciones establecidas en la invitación por lista Corta No. 011-2018.



Que de conformidad con lo establecido en el artículo décimo noveno del Manual de Contratación, en relación con la fase de negociación, se concluyó según acta el día 12 de diciembre de 2018, por parte del originador del proceso y del evaluador técnico que era improcedente adelantar con el único proponente que se presentó al proceso de selección, negociación alguna sobre el aspecto técnico de su oferta pues a juicio de los aquí mencionados, la propuesta fue presentada bajo condiciones inmejorables, con lo cual se entiende aceptada la oferta.

Que, en mérito de lo expuesto,


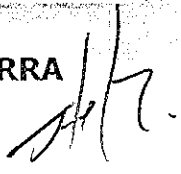
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación por lista corta No. 011-2018, cuyo objeto es ACTUALIZAR Y/O VALIDAR LOS CATASTROS DE USUARIOS EN DIEZ MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, a la **UNIÓN TEMPORAL CATASTRO CUNDINAMARCA 2018 (UTCC 2018)** (Integrada por INCCEI LTDA con un 25% de participación, WILLIAM CARRASCO MANTILLA con un 25% de participación y GPSI LTDA con un 50% de participación), representada legalmente por SULIMA SUAREZ CIFUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.809.0810 de Bogotá, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (671.999.997.00) INCLUIDO IVA**, tal como aparece en el folio 258 de la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Decisión Empresarial en la página del SECOP y en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo noveno de la resolución No. 625 de 2017, por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

ARTÍCULO TERCERO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de su expedición.

Publíquese y Cúmplase


CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos 

Página 6

Revisó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández/ Director Gestión Contractual
Elaboró: Julio Hernando Sua Quiroga/ Profesional Senior Dirección de Gestión Contractual